

ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRAVPOL PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELANEOS PARA LAS AERONAVES DE LA DIRAVPOL”

En el Callao, siendo las 11:00 horas del día 08 de junio del 2023, en el Área de Abastecimiento DIRAVPOL, sito en Av. Elmer Faucett N° 3900 - CALLAO, se presentaron los miembros del comité especial, designados mediante Formato N° 04 de fecha 05 de mayo de 2023, para conducir el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRAVPOL- **ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELANEOS PARA LAS AERONAVES DE LA DIRAVPOL-**, los cuales se mencionan a continuación:

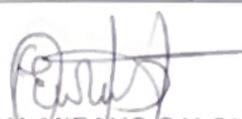
1. TNTE. PNP RIVADENEYRA MORAN, GIANMARCO JUNIOR
2. ST3.PNP MIRANO SALON, ERIKA
3. LOC. PAREDES OLLERO JUAN CARLOS

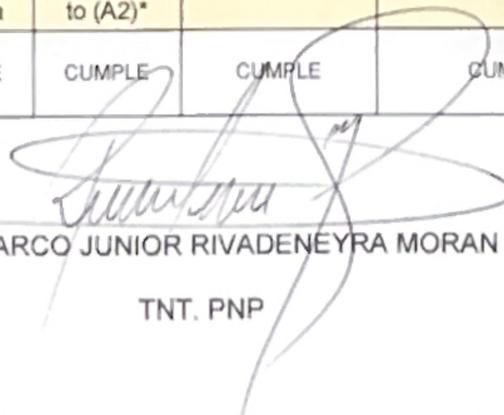
A continuación, los postores que presentaron sus ofertas electrónicamente, el 06 de junio de 2023, son los siguientes:

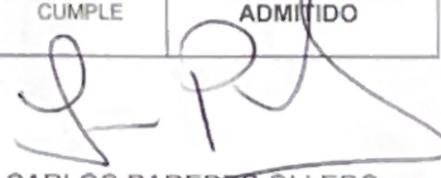
Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE MISCELÁNEO DE USO AERONÁUTICO			
20608072005	ALGOAZ GLOBAL AVIATION S.A.C.	06/06/2023	18:02:34	Electronico
10727045894	SOLANO MARLE IVAN MARCELO	06/06/2023	18:43:47	Electronico
20492213552	LIFE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	06/06/2023	19:32:03	Electronico
20601340420	TENIURK IMPORT E.I.R.L.	06/06/2023	23:31:30	Electronico

SEGUIDAMENTE, SE PROCEDIÓ A LA ADMISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

POSTORES	D.J. de datos del postor (A1)*	Documento que acredite representación de quien suscribe la oferta	D.J. de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (A2)*	D.J. de cumplimiento de Especificaciones técnicas mínimas (A3)*	D.J. de plazo de entrega (A4)*	D.J. del precio de la oferta en SOLES (A6)	RESULTADO
ALGOAZ GLOBAL AVIATION S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO


ERIKA MIRANO SALON
ST3.PNP


GIANMARCO JUNIOR RIVADENEYRA MORAN
TNTE. PNP


JUAN CARLOS PAREDES OLLERO
LOC

SOLANO MARLE IVAN MARCELO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
LIFE S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
TENIURK IMPORT E.I.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

Revisión de los Factores de Evaluación

FACTORES	PRECIO	PLAZO DE ENTREGA	MEJORA	BONIFICACIÓN REMYPE	PUNTAJE TOTAL
SOLANO MARLE IVAN MARCELO	S/. 172 006.30	19 días calendarios	01	5%	105
	80	10	10	5	

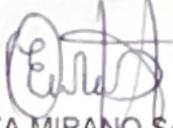
FACTORES	PRECIO	PLAZO DE ENTREGA	MEJORA	BONIFICACIÓN REMYPE	PUNTAJE TOTAL
TENIURK IMPORT E.I.R.L.	S/. 220,000.00	19 días calendarios	01	5%	86.68
	62.55	10	10	4.13	

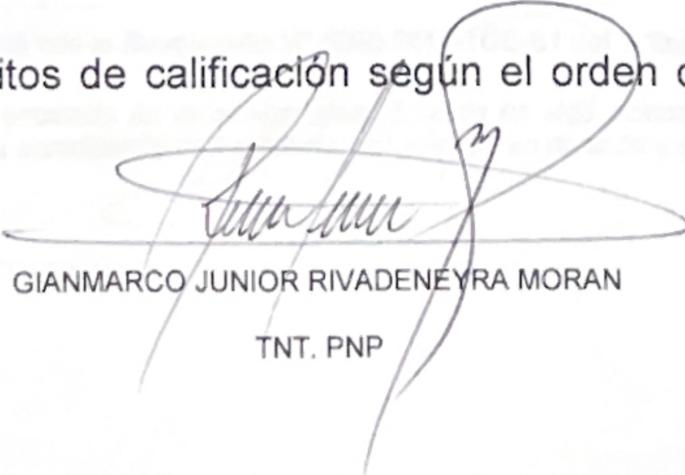
FACTORES.	PRECIO	PLAZO DE ENTREGA	MEJORA	BONIFICACIÓN REMYPE	PUNTAJE TOTAL
ALGOAZ GLOBAL AVIATION S.A.C.	S/. 225,000.00	19 días calendarios	01	5%	85.22
	61.16	10	10	4.06	

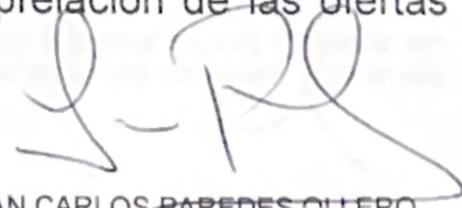
FACTORES	PRECIO	PLAZO DE ENTREGA	MEJORA	BONIFICACIÓN REMYPE	PUNTAJE TOTAL
LIFE S.A.C	S/. 259,000.00	19 días calendarios	01	5%	76.79
	53.13	10	10	3.66	

Seguidamente el Comité Especial acordó lo siguiente:

1. Evaluar los requisitos de calificación según el orden de prelación de las ofertas presentadas.


ERIKA MIRANO SALON
ST3.PNP


GIANMARCO JUNIOR RIVADENEYRA MORAN
TNT. PNP


JUAN CARLOS PAREDES OLLERO
LOC

2. Una vez culminada dicha calificación, proceder a otorgar la Buena Pro, de corresponder.

Al respecto, se califica la oferta del siguiente postor:

REQUISITOS DE CALIFICACION

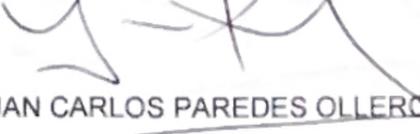
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	SOLANO MARLE IVAN MARCELO
	PRIMERO
A. CAPACIDAD LEGAL	
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 809,374.80 (Ochocientos Nueve Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 80/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.67,447.90 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y siete con 90/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a todo tipo de misceláneo usado en el rubro de aviación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	CUMPLE
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 809,374.80 (Ochocientos Nueve Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 80/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.67,447.90 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y siete con 90/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a todo tipo de misceláneo usado en el rubro de aviación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>El postor acredita la experiencia en la especialidad con una facturación superior de S/. 67,447.90 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y siete con 90/100 Soles), al haber presentado el Contrato DIRCOMAT N° 250-220 MGP/DIRCOMAT y su respectiva constancia de conformidad.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello


 ERIKA MIRANO SALON
 ST3.PNP


 GIANMARCO JUNIOR RIVADENEYRA MORAN
 TNT. PNP


 JUAN CARLOS PAREDES OLLERO
 LOC

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

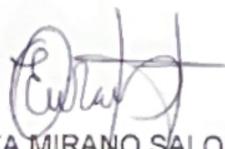
ORDEN DE PRELACIÓN FINAL **BUENA PRO**

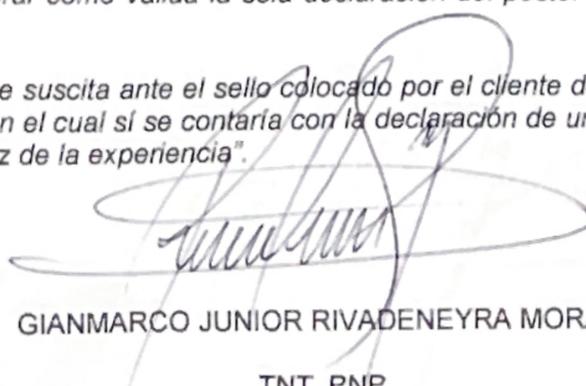
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	TENIURK	IMPORT
	E.I.R.L.	
	SEGUNDO	
A. CAPACIDAD LEGAL		
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		

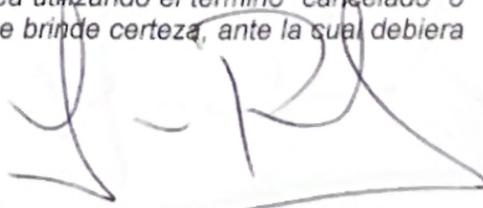
equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


ERIKA MIRANO SALON
 ST3.PNP


GIANMARCO JUNIOR RIVADENEYRA MORAN
 TNT. PNP


JUAN CARLOS PAREDES OLLERO
 LOC

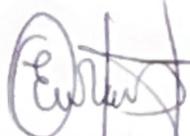
	CUMPLE
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 809,374.80 (Ochocientos Nueve Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 80/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.67,447.90 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y siete con 90/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a todo tipo de misceláneo usado en el rubro de aviación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el</p>	<p>El postor acredita la experiencia en la especialidad con una facturación superior de S/. 67,447.90 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y siete con 90/100 Soles), al haber presentado el Contrato Helicópteros del pacífico SAC 008-2016.</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

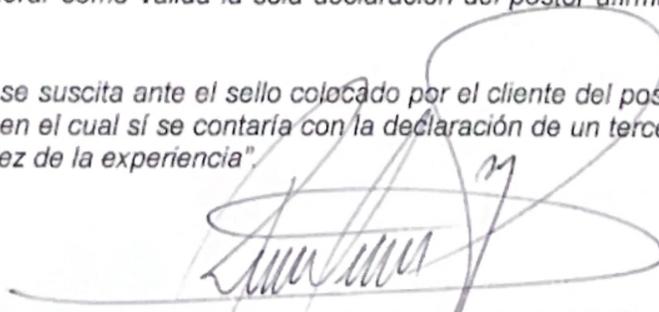
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



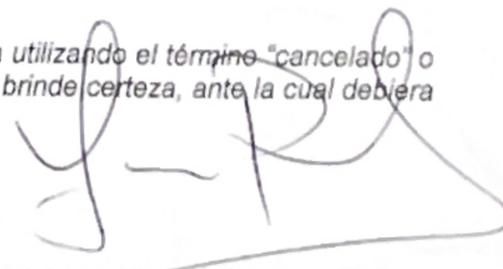
ERIKA MIRANO SALON

ST3.PNP



GIANMARCO JUNIOR RIVADENEYRA MORAN

TNT. PNP



JUAN CARLOS PAREDES OLLERO

LOC

porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

ORDEN DE PRELACIÓN FINAL

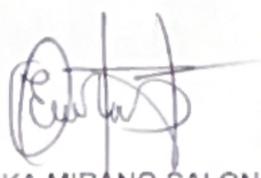
SEGUNDO

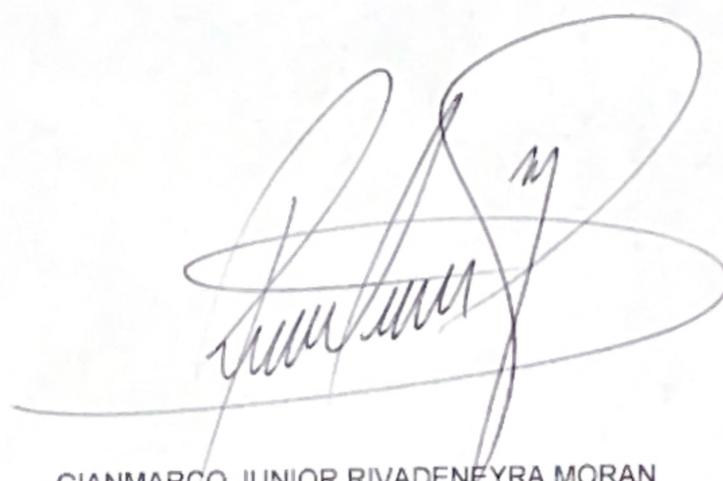
Luego de la Evaluación y la Calificación de las Ofertas, el Comité de Selección, procedió a **OTORGAR LA BUENA PRO** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRAVPOL- ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELANEOS PARA LAS AERONAVES DE LA DIRAVPOL-:**

Postor: **SOLANO MARLE IVAN MARCELO**

Por el monto adjudicado de: **S/. S/. 172 006.30 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEIS CON 30/100 SOLES).**

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, se procede a suscribir en señal de conformidad, el 08 de junio del 2023 a las 11:56.


ERIKA MIRANO SALON
ST3.PNP


GIANMARCO JUNIOR RIVADENEYRA MORAN
TNT. PNP


JUAN CARLOS PAREDES OLLERO
LOC